

REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 18 ABR 2006

05/05/001/3482

VISTO: la gestión promovida por la Universidad de la República -Facultad de Medicina- mediante la cual solicita exoneración de recargos y demás gravámenes que pudieran corresponder para la importación de material de laboratorio.-

RESULTANDO: que la mercadería de referencia será destinada al desarrollo de las investigaciones que actualmente se encuentran en curso en el Departamento de Fisiología del referido servicio universitario.-

CONSIDERANDO: I) que el artículo 463 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, declara que el Estado, los Organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución de la República y los Gobiernos Departamentales gozan de inmunidad impositiva, tanto nacional como departamental, por los bienes y actividades no comerciales ni industriales.-

II) que conforme al artículo 395 de la citada Ley N° 16.226, (aplicable por el reenvío del artículo 429 de la Ley N° 16.320, de 1° de noviembre

IRS/ced

de 1992), la Universidad de la República está exonerada de todo tributo y no sólo de impuestos.-

III) que el artículo 581 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, reglamentado por Decreto N° 333/001, de 21 de agosto de 2001, dispone que la inmunidad impositiva establecida por el artículo 463 de la Ley N° 16.226 citada, no tendrá aplicación cuando la misma implique un trato discriminatorio para los bienes de producción nacional ofrecidos en plaza con respecto a los importados.-

IV) que el Ministerio de Industria, Energía y Minería ha informado que la mercadería que se proyecta importar no es competitiva de la industria nacional.-

V) que la presente gestión está exonerada del pago de los siguientes tributos: Tasa Global Arancelaria, Impuesto de Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social, Impuesto al Valor Agregado, Tasas Consulares, Tasa de Servicios Automatizados y Tasa de Servicios Extraordinarios.-

VI) que el 9 de marzo de 2006, se otorgó vista a la Universidad gestionante para que tomara conocimiento del alcance exonerativo.-

REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

ATENCIÓN: a lo informado por la División Técnico
Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas.-

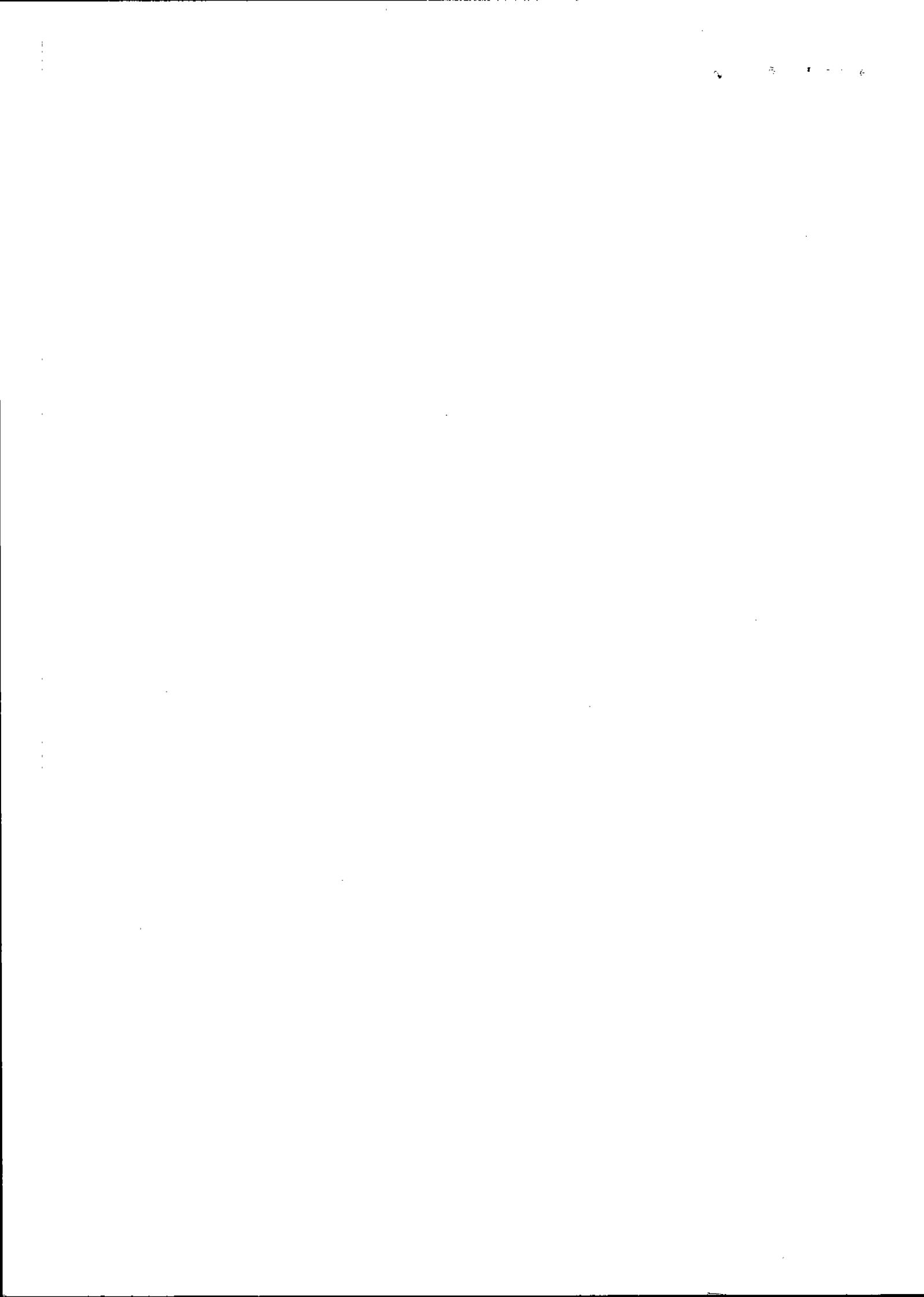
05/05/001/3482

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

- 1°) Declárase que la mercadería descripta en copia de factura N° 51510 de la firma Plastics One, Inc. por un valor de U\$S 133,62 (ciento treinta y tres dólares de los Estados Unidos de América con 62/100) que forma parte de la presente Resolución, a importar por la Universidad de la República con destino a la Facultad de Medicina, se encuentra incluida en el régimen de inmunidad impositiva referido en el artículo 463 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991.-
- 2°) La importación estará exonerada del pago de los siguientes tributos: Tasa Global Arancelaria, Impuesto de Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social, Impuesto al Valor Agregado, Tasas Consulares, Tasa de Servicios Automatizados y Tasa de Servicios Extraordinarios.-
- 3°) Comuníquese y archívese.-

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República



Invoice

FROM

TaxID/VAT No: 54-1437569
 Contact Name: John Huffman
 Plastics One, Inc.
 6591 Merriman Road

ROANOKE, VA 240186664

United States
 Phone: 5407727960124

Shipment ID: 285108JC8CZ



Invoice No: 51510
 Date: 17/OCT/2005
 PO No: PO# 1473

Terms of Sale (Incoterm): DDU
 Reason for Export: Sale

SHIP TO

Tax ID/VAT No:
 Contact Name: ATTN: IVANA FACCINI / M. BORDE
 FUNDACION MANUEL PEREZ
 FACULTAD DE MEDICINA
 AV GRAL FLORES 2125

MONTEVIDEO CP11800

Uruguay
 Phone: 59829240395

SOLD TO INFORMATION

Tax ID/VAT No:
 Contact Name:
 Same as Ship To

Phone:

Units	U/M	Description of Goods/Part No.	Harm. Code	C/O	Unit Value	Total Value
2	EA	C315IDC CANNULA DUMMY IMPLANT	9018390050	US	7.07	14.14
10	EA	C315GA GDE CANN 26GA ACUTE	9018390050	US	9.23	92.30
2	EA	C315IA CANNULA INTERNAL ACUTE 33	9018390050	US	11.86	23.72
2	EA	303DC/1 DUST CAP SMALL ROUND TOP	9018390050	US	1.73	3.46

Additional Comments:

Declaration Statement

I hereby certify that the information on this invoice is true and correct and the contents and value of this shipment is as stated above.

Shipper *John Huffman* Date *10/17/05*

Invoice Line Total:	133.62
Discount/Rebate:	0.00
Invoice Sub-Total:	133.62
Freight:	0.00
Insurance:	0.00
Other:	0.00
Total Invoice Amount:	133.62
Total Number of Packages: 1	Currency: USD
Total Weight: 0.3 LBS	

These commodities, technology or software were exported from the United States in accordance with the Export Administration Regulations. Diversion contrary to U.S. law prohibited.

